

**SALVAGENCY,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1034/06 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Elvira González López contra la empresa Salvagency, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 17 de enero de 2007 por la que se declara a la ejecutada Salvagency, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 9.324,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23.—8.679.

**SAVI ENTERPRISES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES GRUPO V, S. L.
Sociedad unipersonal**

**PROMOCION Y ACTIVIDADES
INMOBILIARIAS ROS, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

La Junta general extraordinaria y universal de Savi Enterprises, S. L., la Junta general extraordinaria y universal de Inversiones Grupo V, S. L. Sociedad unipersonal y la Junta general extraordinaria universal de Promoción y Actividades Inmobiliarias Ros, S. L. Sociedad unipersonal, celebradas el día 31 de enero de 2007, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, y del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 26 de diciembre de 2006, la fusión por absorción de Inversiones Grupo V, S. L. Sociedad unipersonal y de Promoción y Actividades Inmobiliarias Ros, S. L. Sociedad unipersonal por Savi Enterprises, S. L.

Las sociedades absorbidas se disolverán sin liquidación transmitiendo en bloque a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. La sociedad resultante de la fusión tendrá los estatutos sociales y el Órgano de Administración de la sociedad absorbente y girará bajo la denominación social de Savi Enterprises, S. L.

No se produce aumento de capital de la sociedad absorbente ni canje alguno de las participaciones sociales, al ser la sociedad absorbente poseedora del 100 % de las participaciones sociales de las absorbidas.

Las operaciones de las sociedades a extinguir se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el día 1 de enero de 2007.

No se otorga ningún tipo de derechos especiales ni ventajas a socios, administradores o expertos.

Tanto la sociedad absorbente como las sociedades absorbidas hacen constar su opción a favor de la aplicación del Régimen establecido en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, reguladora del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores y obligacionistas, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de febrero de 2007.—El Administrador solidario de Savi Enterprises, S. L., y el administrador solidario de Inversiones grupo V, S. L. Sociedad unipersonal, y Promoción y Actividades Inmobiliarias Ros, S. L., Sociedad unipersonal, Amadeo Ros Juan.—9.524. 1.ª 27-2-2007

**SUPERFRUIT AUTOSERVICIOS, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**SOMASO 2005, S. L.
Sociedad unipersonal**

**JALOPE 2006, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

Se hace público, que con fecha 15 de febrero de 2007, por la Junta general universal de socios de Superfruit Autoservicios, S. L., y por el socio único de Somaso 2005, S. L. (sociedad unipersonal), y Jalope 2006, S. L., (sociedad unipersonal), se ha acordado, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Superfruit Autoservicios, S. L., de Somaso 2005, S. L. (sociedad unipersonal), y Jalope 2006, S. L. (sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus respectivos patrimonios, a la sociedad absorbente, y sin ampliación de capital social de esta última, por ser titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de febrero de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 16 de febrero de 2007.—El Administrador único de Superfruit Autoservicios, S. L., Somaso 2005, S. L. (sociedad unipersonal), y Jalope 2006, S. L. (sociedad unipersonal), José Miguel Sánchez García.—8.952.

2.ª 27-2-2007

TOBYAS PLUS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 167/2006 de este Juzgado de lo Social número veintitrés, seguidos a instancia de Luis Alberto Pérez Alcivar y otros contra Tobyas Plus, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha veintidós de enero de dos mil siete, por el que se declara a la ejecutada Tobyas Plus, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 123.917,63 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 9 de febrero de 2007.—Secretario Judicial, Germán Gambón Rodríguez.—8.685.

**TORRELLES BASSANGE
INMUEBLES, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**MARFIL ACCIONARIAL, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Los socios de «Torrelles Bassange Inmuebles, S. L.» y «Marfil Accionarial, S.L.» han acordado en fecha 9 de fe-

brero de 2007 la fusión de las mismas, por el procedimiento del artículo 250 de la Ley y mediante la absorción por «Torrelles Bassange Inmuebles, S.L.» de «Marfil Accionarial, S.L.», con disolución sin liquidación de la absorbida, previa aprobación de los respectivos balances de fusión.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de ambas sociedades, en el plazo de un mes, en los términos establecidos en el artículo 243 en relación con el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 15 de febrero de 2007.—Los Administradores solidarios de «Torrelles Bassange Inmuebles, S.L.» y «Marfil Accionarial, S.L.», D. Luis Torrelles Bassange y D. José María Torrelles Bassange.—9.344.

1.ª 27-2-2007

**TOYR, S. A.
Unipersonal
(Sociedad escindida)**

**PROMOCIONES TOYRSA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)**

El 16 de febrero de 2007, el Accionista único de «Toyr, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedad escindida) ha decidido la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio sin extinguirse, traspasando en bloque lo segregado a la Sociedad en trámites de constitución «Promociones Toyrsa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad beneficiaria).

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de la escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 16 de febrero de 2007.—El Secretario, Luis Carlos Toribio Renedo.—9.877. 1.ª 27-2-2007

VERBAKIS TRUST, S. L.

Anuncio de disolución y liquidación

Por la presente comunicación, se procede a la publicación del acuerdo adoptado en Junta Universal de fecha 15 de febrero de 2007, por la cual se aprobó la disolución y liquidación de la sociedad, denominada Verbakis Trust, Sociedad Limitada, mediante la cesión del activo a su socio único Don Ángel Cabré Rabadá, ante la ausencia de acreedores.

El balance final de liquidación es:

	Euros
Activo:	
Deudores	3.006,00
Bancos.....	414,36
Total activo	3.420,36
Pasivo:	
Capital Social	3.006,00
Remanente.....	5.023,59
Pérdida y Ganancias.....	-4.609,23
Total pasivo.....	3.420,36

Se hace constar el derecho de los acreedores, si los hubiese, a obtener el texto íntegro del acuerdo, así como el derecho de los mismos a oponerse al acuerdo indicado en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Barcelona, 16 de febrero de 2007.—El Liquidador (anterior Administrador único), Don Ángel Cabré Rabadá.—9.541.